



**GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**  
**DECLARATORIA DE EMERGENCIA**  
**RESOLUCIÓN NRO. GADMCM-2020-034-RA**

**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**  
**EMERGENCIA**

No. DIGAR-003-2020

Machachi, 10 de junio de 2020

Ab. Roberto Carlos Hidalgo Pinto

Alcalde del GADMCM del Cantón Mejía

Comedidamente solicito a Usted, autorice la adquisición o contratación de:

<b>OBRA:</b>		<b>SERVICIO:</b>		<b>BIEN</b>	<b>X</b>
				<b>BIEN DE USO INMEDIATO</b>	

**BIEN/SERVICIO/OBRA A ADQUIRIRSE:**

**Adquisición de lavamanos portátiles** – (Implementar estaciones de lavado de manos portátiles en los lugares de mayor afluencia de personas en el cantón Mejía)

**TERMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Especificación técnica (De ser el caso o adjuntar documento)
1	Lavamanos portátiles	30	Unidades	<p>Los lavamanos portátiles deberán ser fabricados con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tanque de 200 litros con tapa desmontable</li> <li>• Estructura en tubo rectangular de 40x20x3mm</li> <li>• Dispensador fabricado en tol galvanizado de 0.7 mm</li> <li>• Estructura interna del dispensador ángulo de 20 x 2 mm</li> <li>• Tubos de 5/8 y 7/8 en espesor de 1.5 mm</li> <li>• Placas de sujeción al piso del dispensador en platina de 40 x 3 mm</li> <li>• Tubería en pvc de ½ pulgada</li> <li>• Accesorios en tubería en pvc</li> <li>• Llaves de paso media vuelta de ½ pulgada</li> <li>• Llave de accionamiento de agua</li> <li>• Dispensador de jabón y válvula de plástico</li> <li>• Platinas de 1 pulgada y tubería 7/8 pulgadas para mecanismo de accionamiento.</li> </ul>



**GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**  
**DECLARATORIA DE EMERGENCIA**  
**RESOLUCIÓN NRO. GADMCM-2020-034-RA**

**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**  
**EMERGENCIA**

No. DIGAR-003-2020

Además debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y con su correcto funcionamiento

**JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD:**

Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 160 de fecha 12 de marzo de 2020 se publicó el Acuerdo No. 001236-2020 del Ministerio de Salud Pública, mediante el cual se: " Declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio , unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-2019), y prevenir un posible contagio masivo en la población".

Con fecha 19 de marzo de 2020, el servicio Nacional de Contratación Pública emitió la resolución No. RE-SERCOP-2020-0104, a través de la cual se dieron lineamientos generales para procesos de contratación durante una declaración de emergencia.

Mediante Resolución Administrativa N° GADMCM-2020-044-RA. Resuelve en el Artículo 1. – Extender la Emergencia Sanitaria en el cantón Mejía, por el lapso de 30 días a partir de la finalización de vigencia de la declaratoria de emergencia determinada en el artículo 2 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCM-2020-034-RA, de fecha 30 de marzo de 2020, pudiendo este periodo extenderse nuevamente una vez concluida en caso de ser necesaria.

Adicional conforme la resolución de cambio de semaforización a amarillo en el cantón Mejía establecido por el COE Cantonal, se realizará a partir del 8 de junio, lo que conlleva a la reactivación de ciertos sectores económicos y productivos del país, lo que implica mayor riesgo de convivencia social, siendo así necesario contar con espacios que contribuyan en el cuidado personal como medida de bioseguridad ante el COVID-19.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) hace un llamamiento a todos los países y centros de salud para fortalecer los programas de prevención y control de infecciones para lo que, según recuerdan, un componente clave es la adecuada higiene de las manos ya que "juega un papel fundamental en la lucha contra la resistencia a los antibióticos".

Un correcto lavado de manos es una de las principales prácticas para prevenir la propagación de infecciones en el ámbito sanitario, según la OMS, que cree podría salvar unos 8 millones de vidas cada año, sólo en hospitales. Ante esta situación, insta a los responsables políticos a poner fin a la propagación de la resistencia a los antibióticos, considerando la prevención de las infecciones y la higiene de las manos como medidas prioritarias en las políticas nacionales.

Es por ello La Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, a través de la Unidad de Gestión Ambiental con el objetivo de reducir la probabilidad de contagio de COVID-19 se ha visto en la necesidad de adquirir y proveer estaciones de lavado de manos, contando con agua segura y jabón, para todo público en la entrada de puntos críticos como son mercados, plazas, instalaciones municipales y Juntas Parroquiales, de esta manera esto



**GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**  
**DECLARATORIA DE EMERGENCIA**  
**RESOLUCIÓN NRO. GADMCM-2020-034-RA**

**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**  
**EMERGENCIA**

No. DIGAR-003-2020

será es una de las medidas preventivas más importantes en el contexto del COVID – 19, y con esto se fomentará la buena práctica de lavado de manos utilizando la técnica adecuada.

**METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

A partir de la suscripción del contrato, el contratista calificado tendrá 15 días calendario para realizar la entrega de los bienes adquiridos (lavamanos portátiles) en la bodega del GAD Municipal del Cantón Mejía, a entera satisfacción del GAD Municipal del Cantón Mejía, previa coordinación con el Administrador del contrato.

**OBJETIVO:**

Implementar estaciones de lavado de manos portátiles en lugares de mayor afluencia de personas en el cantón Mejía con la finalidad de prevenir la propagación del COVID-19.

**VERIFICACION DE LA PRODUCCION U OFERTA LOCAL (¿Dónde se encuentra disponible la oferta?)**

El servicio requerido se encuentra disponible en el mercado local, Provincial y Nacional

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Obligaciones del Contratista: El contratista tiene la obligación de cumplir con las especificaciones técnicas y plazos estipulados en el presente documento.

Adicionalmente se incluirá: El Proveedor Adjudicado conforme a la Ordenanza Municipal - Registro Oficial No. 241 de 31 de marzo de 2006 de Tasas y Servicios Técnicos y Administrativos del artículo 5 literal j): Por la elaboración de contratos deberá cancelar un valor del 0,2 % de la cuantía, pero en ningún caso será menor a \$ 20,00 USD ni mayor a \$ 200,00 USD.

Obligaciones del Contratante:  
Brindar la información necesaria que sea solicitada por el oferente para cumplir con los términos del presente documento.

**PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

Cantidad en Números:	\$8.970,00 SIN IVA
Cantidad en letras:	Ocho mil novecientos setenta dólares con 00/100 centavos SIN IVA

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Nombre: Ing. Iván Reinoso | CI: 0503186041  
Cargo: Director de Gestión Ambiental  
Correo Electrónico: [ivankreinoso@gmail.com](mailto:ivankreinoso@gmail.com)



**GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**  
**DECLARATORIA DE EMERGENCIA**  
**RESOLUCIÓN NRO. GADMCM-2020-034-RA**

**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**  
**EMERGENCIA**

No. DIGAR-003-2020

**TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Nombre: Ing. Fernanda Chávez

CI: 0502445646

Cargo: Coordinadora de Gestión Ambiental

Correo Electrónico: [fercha522@hotmail.com](mailto:fercha522@hotmail.com)

**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

El oferente realizará la entrega de los bienes adquiridos en la bodega Municipal del Cantón Mejía, el plazo de entrega se realizará dentro de los 15 días calendario a partir de la suscripción del contrato; y lo realizará previa coordinación con el Administrador del Contrato.

**FORMA DE PAGO:**

El pago de los bienes adquiridos se realizará contra-entrega, previo a la suscripción del acta entrega – recepción definitiva, garantía técnica, ingreso a bodega y la emisión de la factura.

**GARANTIAS:**

El proveedor deberá garantizar por un año contra defectos de fábrica y dejar los lavamanos con buen funcionamiento.

**MULTA:**

Por cada día de retraso se aplicará una multa del 1 x 1000 del valor pendiente a entregar.

**Recomendación:**

En cumplimiento a lo determinado en el artículo Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia de la Codificación de Resoluciones del SERCOP expedida el 31 de agosto de 2016 mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, con el fin de efectuar un procedimiento de contratación para suplir necesidad actual y emergente; y, una vez realizado el estudio de mercado se evidencia que el proveedor cumple con los requerimientos solicitados y conviene a los intereses del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, por lo tanto se recomienda adjudicar a:

**DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICAR**

**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:**

Ulquiango Coyago Paul Ricardo

**NUMERO DE RUC:**

1716771686001

**Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR UN VALOR DE:**

USD.

**\$8970.00 SIN IVA**



**GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**  
**DECLARATORIA DE EMERGENCIA**  
**RESOLUCIÓN NRO. GADMCM-2020-034-RA**

**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**  
**EMERGENCIA**

No. DIGAR-003-2020

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO**

**DIRECTOR SOLICITANTE**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Ing. Iván Reinoso

Cargo: **Director de Gestión Ambiental y Riesgos**

- Procuraduría Sindica, proceda a la elaboración del contrato correspondiente al proceso.
- La o el servidor público responsable de la administración de los contratos, órdenes de compra o facturas, estará a cargo de la ejecución y elaboración de informes parciales y final, conforme a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-104 y Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-105

**APROBADO Y AUTORIZADO POR**

Firma: \_\_\_\_\_

Ab. Roberto Carlos Hidalgo Pinto

**Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía**